



DECRETO ALCALDICIO N° 158 /

LEBU,
13 ENE. 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 593/88 sobre el Reglamento Interno del Municipio y sus Modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L 1-3063/80 del Ministerio del Interior sobre Servicios Traspasados.
- c) La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2098 de fecha 25.03.2020 que prorroga medidas adoptadas por Emergencia Sanitaria.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- La necesidad de arrendar un bien inmueble para la habilitación como casa habitación del Técnico Paramédico de la Posta Rural de Pehuén.
- El contrato de arriendo del 12 de Enero del 2021, suscrito entre el Sr. Alcalde de la Comuna de Lebu, Don **CRISTIAN ABEL PEÑA MORALES**,
y el Sr. **ESTEBAN ADAN ARAVENA CONCHA**, propietario del inmueble.

DECRETO:

- 1.- La aprobación del contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Los Aramos ST39 del Sector de Pehuén, con una duración de un año a partir del 01 de Enero e 2021, suscrito entre el Sr. Alcalde de la Comuna de Lebu, Don **CRISTIAN ABEL PEÑA MORALES**, y el Sr. **ESTEBAN ADAN ARAVENA CONCHA**, propietario del inmueble por un monto de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos mensuales).
- 2.- Impútese el gasto correspondiente de esta cancelación al Ítems 22.09.002 Denominado Arriendos de Edificios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SHEISSLA MORAGA HERRERA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CRISTIAN ABEL PEÑA MORALES
ALCALDE